**CARTA DE COMPROMISO - CUPO EXENTO DE ARANCEL**

Nombre postulante:

Rut postulante:

Correo electrónico postulante:

Nombre del Programa de formación al que postula:

Nombre de la Facultad/Instituto que lo imparte:

Fecha inicio del programa de estudios:

Fecha de término del programa de estudios:

Días y horario de clases:

**I. A LLENAR POR LA JEFATURA:**

Indique el cargo que desempeña actualmente el/la funcionario(a) postulante a cupo exento:

Enuncie las funciones que realiza el funcionario(as) en el cargo y que se vinculan al programa de estudios (si las hubiera):

1)

2)

3)

Otras funciones relevantes:

**LA JEFATURA:** **Con esta carta respalda la postulación.** En caso de no poder firmar este documento, favor respaldar a través de un correo electrónico a el/la postulante.

|  |
| --- |
| FIRMA JEFATURA QUE RESPALDA POSTULACIÓN |
| Nombre |
| Rut |
| Cargo |

**II. A FIRMAR POR EL POSTULANTE:**

Al momento de firmar esta carta, la persona se compromete a:

* Cumplir con la totalidad de las exigencias propias del programa de magister, curso o diplomado, según sea el caso.
* Observar una conducta personal intachable en el desarrollo de los estudios y de la labor funcionaria.
* Desempeñarse en la Universidad de Chile por un tiempo mínimo igual al doble de la duración oficial del programa, curso o diplomado realizado con el beneficio de exención arancelaria, contado desde el término de este.
* Entregar a la respectiva unidad académica en la cual cursará el respectivo programa, curso o diplomado, dentro del plazo que ésta determine, un pagaré suscrito ante notario público, por una suma equivalente a la exención de arancel que le hubiere sido otorgada, con anterioridad al inicio efectivo del respectivo programa académico, curso o diplomado, o dentro del plazo de 10 días hábiles contados de la notificación del acto de adjudicación del beneficio de exención arancelaria, si a esta data aquel ya se hubiere iniciado.

Serán causales específicas de término anticipado de la exención arancelaria las siguientes:

* La pérdida de calidad de funcionario(a) de la Universidad de Chile.
* Incurrir en cualquiera de las causales de eliminación de las establecidas en el programa académico específico o en la reglamentación general de la Universidad.
* Por sanción disciplinaria aplicada por resolución debidamente ejecutoriada.
* Renuncia voluntaria al beneficio.
* Incumplimiento grave de las obligaciones previstas en el artículo 11 de la presente normativa.

En caso que el (la) beneficiario(a) renuncie a su cargo en la Universidad de Chile, o sea desvinculado por aplicación de la medida disciplinaria de destitución, o como resultado del proceso de calificación, antes de cumplir el periodo precedentemente señalado, deberá rembolsar a esta el valor del arancel cuyo pago le hubiere eximido, debidamente reajustado conforme a la variación que haya experimentado el I.P.C, o a la unidad reajustable que la reemplace, en el respectivo período.

Igualmente deberá reembolsar la cantidad de dinero proporcional al tiempo de los estudios cursados, debidamente reajustada, en caso de presentar su renuncia antes de producirse el término del programa de magíster, curso o diplomado en cuestión.

|  |
| --- |
| FIRMA POSTULANTE A CUPO EXENTO |
| Nombre |
| Rut |
| Cargo |